

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASOCIACIÓN CIVIL SUR DE VALLECITO  
MUNICIPIO "JOSÉ GREGORIO MONAGAS"  
PARROQUIA UVERITO, ESTADO ANZOÁTEGUI

Decreto N° 1  
07 de agosto de 2018

Considerando

Que nosotros los indígenas Kariña creemos que Dios creó la tierra, para que todos los seres vivientes la habitamos en armonía y santa paz con la naturaleza. Es por eso que hoy más que nunca debemos cuidarla y protegerla, adorando todos sus recursos que en ella existen, sin destruirlos ni contaminarlos.

Considerando

Es por eso que hay que darle valor y fuerza y rango constitucional a través de instancias gubernamentales nacionales e internacionales, donde se creen artículos para la defensa de nuestro planeta tierra que hoy es un ser vivo.

Considerando

Garantizar un desarrollo ambiental, social, cultural y económicamente sustentable, en el uso de recursos de las presentes generaciones.

Considerando

Que los pueblos indígenas tienen derecho a vivir en un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado y a la protección del ambiente y los recursos naturales.

Decreto

Desde ahora en adelante se fomentará, para que esta decisión se dé a conocer en todos los planteles educativos de la Comunidad Indígena Vallecito, a fin de lograr que los habitantes de dicha comunidad de comporten fraternalmente con nuestra Madre Tierra.

**Artículo 1.** Es un derecho de cada generación proteger y mantener el ambiente, en beneficio de si mismo y del mundo futuro.

**Artículo 2.** Es una obligación fundamental del estado, en coordinación con los pueblos indígenas, garantizar que esa población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos.

**Artículo 3.** Nosotros en la Comunidad Indígena Vallecito reconocemos que la Madre Tierra es un ser vivo y adoptamos la Proclama de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra.

**Artículo 4.** Como una progenitora, la Madre Tierra es digna de ser respetada y amada; sus habitantes deben comportarse como hijos con ella, porque es el hogar de todos los seres humanos. Por lo cual, es necesario establecer los mecanismos de enseñanza y formación de una ciudadanía ambiental, sobre la base de estos derechos, de otros instrumentos correlativos, y de la enseñanza ancestral de los pueblos indígenas para la protección, conservación y restauración de la Madre Tierra.

**Artículo 5.** La Madre Tierra tiene derecho a que se proteja, conserve y preserve su geósfera; debiendo frenarse la deforestación, así como la excesiva explotación minera y extracción de combustibles fósiles; para lo cual es importante establecer medidas de reforestación continua y producción de fuentes de energías alternativas, renovables y sostenibles.

**Artículo 6.** La Madre Tierra tiene derecho a la vida y a dar vida a las diferentes especies que conforman su biodiversidad.

Dado, firmado y sellado a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho 2018

  
NEPTALI ARAY  
GOBERNADOR INDIGENA KARIÑA VALLECITO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
COMUNIDAD INDIGENA DE VALLECITO  
VALLECITO